

mento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 88, de 12 de abril de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 12, segunda columna, párrafo 3, línea 10, donde dice: «CGI», debe decir: «GCI».

**12899** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 46/1988, de 21 de marzo de 1988, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 88, de 12 de abril de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 46/1988, de 21 de marzo de 1988 del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 88, de 12 de abril de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 15, primera columna, párrafo 6, línea 2, donde dice: «Ezponza», debe decir: «Ezponda».

En la página 15, primera columna, párrafo 8, línea 4, donde dice: «Ezpona», debe decir: «Ezponda».

**12900** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 47/1988, de 21 de marzo de 1988, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 88, de 12 de abril de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 47/1988, de 21 de marzo de 1988 del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 88, de 12 de abril de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 18, segunda columna, párrafo 2, última línea, donde dice: «demanda», debe decir: «demandada».

En la página 20, segunda columna, párrafo 5, última línea, donde dice: «demanda», debe decir: «demandada».

En la página 21, primera columna, párrafo 2, última línea, donde dice: «objetivo», debe decir: «objeto».

En la página 21, segunda columna, párrafo 1, línea 28, donde dice: «demanda», debe decir: «demandada».

En la página 22, primera columna, párrafo 1, línea 16, donde dice: «negación e concurrencia», debe decir: «negación de concurrencia».

En la página 23, primera columna, párrafo 1, línea 5, donde dice: «accionistas», debe decir: «accionantes».

**12901** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 48/1988, de 22 de marzo de 1988, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 88, de 12 de abril de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 48/1988, de 22 de marzo de 1988, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 88, de 12 de abril de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 29, primera columna, párrafo 6, última línea, donde dice: «1.2», debe decir: «2.2».

En la página 32, primera columna, párrafo 2, línea 7, donde dice: «rechazar al», debe decir: «rechazar la impugnación del art. 10 por lo que se refiere al».

En la página 33, primera columna, párrafo 5, línea 6, donde dice: «esecífico», debe decir: «especifico».

En la página 33, segunda columna, párrafo 3, línea 11, donde dice: «27.26», debe decir: «27.26».

En la página 36, primera columna, párrafo 6, línea 7, donde dice: «reglamentaria de fijación», debe decir: «reglamentaria la fijación».

En la página 37, segunda columna, párrafo 5, línea 13, donde dice: «el inciso del art. 7.3», debe decir: «el inciso primero del art. 7.3».

En la página 39, primera columna, párrafo 6, línea 1, donde dice: «36.3», debe decir: «33.6».

**12902** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 49/1988, de 22 de marzo de 1988, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 89, de 13 de abril de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 49/1988, de 22 de marzo de 1988, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 89, de 13 de abril de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 2, primera columna, párrafo 2, línea 1, donde dice: «núms. 90», debe decir: «núms. 990».

En la página 2, primera columna, párrafo 3, línea 19, donde dice: «que Ley», debe decir: «que la Ley».

En la página 4, primera columna, párrafo 4, línea 1, donde dice: «en el art. 6», debe decir: «el art. 6».

En la página 7, segunda columna, párrafo 1, línea 43, donde dice: «impositres», debe decir: «impositores».

En la página 9, segunda columna, párrafo 1, línea 72, donde dice: «preciso asegurar», debe decir: «preciso para asegurar».

En la página 11, primera columna, párrafo 2, línea 10, donde dice: «Cajas, sobre», debe decir: «Cajas, sobre».

En la página 15, primera columna, párrafo 1, última línea, donde dice: «que cuanto», debe decir: «que en cuanto».

En la página 15, segunda columna, párrafo 3, línea 26, donde dice: «entenderde», debe decir: «entenderse».

En la página 16, primera columna, párrafo 1, línea 13, donde dice: «el territorio del Estado», debe decir: «el Estado».

En la página 16, segunda columna, párrafo 2, línea 43, donde dice: «autonomas», debe decir: «autonómicas».

En la página 17, primera columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «conexión don», debe decir: «conexión con».

En la página 17, primera columna, párrafo 3, línea 6, donde dice: «elijan en las», debe decir: «elijan con las».

En la página 17, segunda columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «esté conforme con», debe decir: «esté disconforme con».

En la página 18, primera columna, párrafo 1, última línea, donde dice: «de calificarse», debe decir: «debe calificarse».

**12903** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 50/1988, de 22 de marzo de 1988, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 89, de 13 de abril de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 50/1988, de 22 de marzo de 1988, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 89, de 13 de abril de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 22, segunda columna, párrafo 5, línea 11, donde dice: «podria acordar si», debe decir: «podría acordarla si».

En la página 23, segunda columna, párrafo 1, línea 1, donde dice: «aislada de urgencia», debe decir: «aislada a aquellos casos que por circunstancias extraordinarias de urgencia».

**12904** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 51/1988, de 22 de marzo de 1988, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 89, de 13 de abril de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 51/1988, de 22 de marzo de 1988, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 89, de 13 de abril de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 27, segunda columna, párrafo 4, línea 5, donde dice: «material», debe decir: «materia».

En la página 28, primera columna, párrafo 5, línea 3, donde dice: «al Magistrado», debe decir: «el Magistrado».

En la página 28, segunda columna, párrafo 2, línea 5, donde dice: «prestándose», debe decir: «prestándose».

En la página 28, segunda columna, párrafo 5, línea 2, donde dice: «u no», debe decir: «y no».

En la página 30, segunda columna, párrafo 2, línea 2, donde dice: «que la», debe decir: «la que».

En la página 31, primera columna, párrafo 4, línea 1, donde dice: «premisas a», debe decir: «premisas generales a».

En la página 31, primera columna, párrafo 5, línea 3, donde dice: «194/1987», debe decir: «184/1987».

En la página 31, segunda columna, párrafo 5, línea 1, donde dice: «no podrá», debe decir: «no podía».

En la página 32, primera columna, párrafo 7, línea 6, donde dice: «legal de los», debe decir: «legal a los».

**12905** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 52/1988, de 24 de marzo de 1988, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 89, de 13 de abril de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 52/1988, de 24 de marzo de 1988, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 89, de 13 de abril de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 32, primera columna, último párrafo, línea 6, donde dice: «Rodríguez-Piñero y don»; debe decir: «Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer y don».

En la página 33, primera columna, párrafo 3, línea 26, donde dice: «aquellas proyecciones»; debe decir: «aquellas dos proyecciones».

En la página 33, primera columna, párrafo 3, línea 27, donde dice: «de competencia»; debe decir: «de una competencia».

En la página 33, primera columna, párrafo 3, línea 28, donde dice: «observado criterios»; debe decir: «observado los criterios».

En la página 33, primera columna, párrafo 3, línea 29, donde dice: «de actuación»; debe decir: «de la actuación».

En la página 33, primera columna, párrafo 4, línea 3, donde dice: «art. 19»; debe decir: «art. 139».

En la página 35, primera columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «poceder»; debe decir: «proceder».

**12906** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 53/1988, de 24 de marzo de 1988, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 89, de 13 de abril de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 53/1988, de 24 de marzo de 1988, del Tribunal Constitucional, publicada en el

Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 89 de 13 de abril de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 36, primera columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «Bajerreta»; debe decir: «Bajeneta».

En la página 36, primera columna, párrafo 3, línea 2, donde dice: «Bajerreta»; debe decir: «Bajeneta».

**12907** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 56/1988, de 24 de marzo de 1988, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 89, de 13 de abril de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 56/1988, de 24 de marzo de 1988, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 89 de 13 de abril de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 42, segunda columna, párrafo 9, línea 15, donde dice: «art. 4»; debe decir: «art. 45».

En la página 43, primera columna, párrafo 3, línea 1, donde dice: «lo tanto»; debe decir: «lo pronto».

En la página 43, segunda columna, párrafo 3, línea 14, donde dice: «de 2 de abril»; debe decir: «de 26 de abril».

En la página 43, segunda columna, párrafo 3, línea 17, donde dice: «de este TCT»; debe decir: «de ese TCT».